



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

esta Ciudad, y que ha ceptado a un proprio, o para la obra de la
pared quatorientos ducados anticipados; Con lo que se man que
expresa; La que se presento por este ultimo particular a la
Junta de Propios y Arbitrios, en la de veinte y quatro de el
proximo Noviembre, y la cometio a los Abogados de esta Ciudad
para que con arreglo a la contrata de la actual Abaxercedor
D. Thomas Ancolex, expusiere si hera admisible la del D.
Pretolino, y en su dictamen, que no es admisible aunque se
zierna manzolidades que las que promete, por las razones q.
manifiestan; De todo lo qual se hizo relacion; Y habiendolo
oido y conferido; Desearo instruirse con todo conocimiento
en este arumpto, y oia en el a la Junta de Carbon, para que
Informe si es oxarosa dha postura, y perjudicial a lo estipu
lado, y contratado por el referido Ancolex = Acordo pare a
esta todo el Expediente, y con el zelo que acostumbra, ve
entere de las condiciones puestas por dho Pretolino, de las
del remate executado por el actual Arrendador, y dicta
men de los Abogados; Y en vista Informe de esta Junta
mento quanto se leo presca y parezca en beneficio de el
Publico, y su Caudal, y del dño de las partes en la solemnidad
de los Contratos; Y se ha fixa para determinar.